



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° **027-2017/MDA**

Ate, 03 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los *Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, el Centro Cultural Peruano Chino, propugna la integración de la comunidad china, en forma extensiva con la sociedad peruana, fomentando el desarrollo de los valores de la cultura china y las actividades a favor de todos sus asociados; asimismo, tiene como objetivos planificados, el desarrollar programas culturales con el gobierno de China; potenciar el desarrollo integral familiar; ampliar acciones a favor de los adultos mayores; impulsar el tema de la salud; continuar las obras de infraestructura en Villa Tusan; mejorar las áreas verdes; captar nuevos asociados; e, incrementar los ingresos financieros con promoción de servicios sociales e institucionales; en ese contexto, brinda su apoyo incondicional a los eventos que realizan los Adultos Mayores integradas al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Entidad y ofrece sus instalaciones y áreas verdes para recreación de los vecinos del Distrito de Ate;

Que, el señor SILVIO MAC LONG FARINA, actual Presidente del Centro Cultural Peruano Chino, para el período 2017-2018, es un reconocido empresario, quien en un gesto notable, brinda apoyo a la Municipalidad Distrital de Ate a través de los eventos de los Adultos Mayores, y las instalaciones de Villa Tusan para los vecinos; en ese contexto, se hace necesario expresar el Reconocimiento Institucional por sus cualidades personales e identificación como gran aliado de nuestro Distrito de Ate;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

- Artículo 1°.** - **EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, y del señor **Alcalde Oscar Benavides Majino**, en el **196° Aniversario de la Creación Política del Distrito**, al señor **SILVIO MAC LONG FARINA**, actual **Presidente del Centro Cultural Peruano Chino**, por su apoyo incondicional a las actividades de los Adultos Mayores del Distrito y ceder sus instalaciones para la recreación de los vecinos; asimismo, por sus cualidades personales, empresariales e identificación con el Distrito de Ate; en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.** - **ENCARGAR**; a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".
- Artículo 3°.** - **DISPONER**; por Secretaria General se ponga en conocimiento el presente Decreto al ilustre personaje materia de este reconocimiento institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DROG. JAVIER AUGUSTOLAINÉ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE